Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

NOTA D.A. Nº 445/2023
Asunción, 08 de agosto de 2023

Sr. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted por la presente con relación al proceso de Contratación Directa Nº 25/2023, denominado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE- SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL"** ID N°426.696

Al respecto en cuanto a las observaciones realizados por el Usuario Verificador en fecha 04/08/2023 remitimos la respuesta, acorde a lo solicitado, quedando de la siguiente manera:

OBSERVACIONES:

Tema
CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación
ISO
Descripción
Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.
Comentario
Con relación a lo establecido en experiencia, último párrafo "...El Oferente, deberá acreditar contar con Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001-2015 sobre el servicio ofertado (modalidad de producción y distribución de alimentos listos para el consumo). El certificado deberá de ser presentado en la etapa de evaluación de ofertas y deberá de estar vigente a la fecha de la etapa de apertura de ofertas...", dicho criterio podría limitar la participación de potenciales oferentes. Se solicita subsanar.

Tema
CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación
El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción
Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario
Con relación a lo establecido en el último párrafo: "...El Oferente, deberá acreditar contar con Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001-2015 sobre el servicio ofertado (modalidad de producción y distribución de alimentos listos para el consumo). El certificado deberá de ser presentado en la etapa de evaluación de ofertas y deberá de estar vigente a la fecha de la etapa de apertura de ofertas...", dicho criterio podría limitar la participación de potenciales oferentes. Se solicita subsanar.

ABOG. ALICE DELGADILLO CERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Respuesta:

El objeto de la certificación es lograr que todos los aspectos que se hacen a la producción y distribución de alimentos listos para el consumo, se realicen de acuerdo a estándares de calidad, basados en sistemas previamente establecidos y controlados a través de registros y documentaciones en cada una de las etapas mencionadas anteriormente. Es dotar al proceso de suministro de aptitudes que aseguren la "distribución de alimentos para el consumo humano".

Lo certificado es sobre el servicio ofertado (modalidad de producción y distribución de alimentos listos para el consumo), tal como se establece en la carta de invitación publicada en el Portal del SICP.

Dicha certificación incide directamente en la ejecución del contrato, la inclusión de la misma tiene por objetivo conferir un sistema de control de la ejecución del proyecto inherente a procesos estandarizados bajo una norma internacional comprobada y homologada en nuestro país que otorguen las mejores condiciones para lograr la satisfacción de los beneficiarios , en cuyo conjunto de aplicación se logre la calidad en cumplimiento de altos estándares aceptados nacional e internacionalmente atendiendo que dichos alimentos serán para niños y niñas, que representan el sector más vulnerable de la sociedad.

Se especifica que en el mercado local varias son las empresas que cuentan con la certificación indicada , se mencionan a continuación a las mismas; Comepar SA, Plasma SA, Instituto de Arte Culinario, La Bandeja, Ladero Paraguayo SA, Distribuidora Paraguay, Girasol SA, Granos & Aceites SACIA, entre otros, y además cabe resaltar que las referidas firmas son competidores habituales y los parámetros establecidos obedecen a los estándares que permiten la libre participación de una gama mayor de potenciales oferentes en estos tipos de contratación.

En cuanto a la etapa de presentación del Certificado mencionado como convocante consideramos que el mencionado criterio no podría ser limitante a la participación de potenciales oferentes debido a que el presente documento se solicita desde un principio en la carta de invitación y durante todo el periodo de publicación en el Portal del SICP, además teniendo en cuenta las varias empresas que posee dicho certificado, tal como se citan más arriba.

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN